

Resolución Ministerial

194-2001 MTC/15.03

Lima, 10 de mayo de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2000-MTC/15.03 se otorgó a FIRSTMARK COMMUNICATIONS PERU S.R.L. concesión para la prestación del Servicio Público Portador Local, en el área de cobertura que comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, habiéndose suscrito el respectivo contrato el 06 de octubre de 2000;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 305-2000-MTC/15.03 se asignó a FIRSTMARK COMMUNICATIONS PERU S.R.L. el uso del espectro radioeléctrico, y se aprobó las características técnicas específicas de operación para la prestación del servicio concedido;

Que, el literal f) de la cláusula 18.01 del contrato de concesión suscrito con FIRSTMARK COMMUNICATIONS PERU S.R.L. establece como causal de resolución del contrato, entre otras, el incumplimiento de uno de los Plazos Máximos de Instalación del Servicio Concedido de acuerdo al Anexo 3 de la Resolución Viceministerial de Asignación de Espectro;

Que, la cláusula 18.04 establece que en caso que la empresa concesionaria incurra en causal de resolución, el Ministerio la notificará otorgándole un plazo para que subsane su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Asimismo indica que en caso que ello no ocurra, vencido el plazo, el Ministerio podrá declarar resuelto el presente contrato sin necesidad de Resolución Judicial;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones señala que el procedimiento para hacer efectiva la resolución se establecerá en el contrato de concesión; en su defecto opera de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio formalice tal situación mediante Resolución que será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, según los términos de su Informe N° 150-2001-MTC/15.03.UECT, señala que la empresa FIRSTMARK COMMUNICATIONS PERU S.R.L. no ha cumplido con el plazo máximo de instalación de la actividad 1 (negociación con proveedores de equipos y orden de compra) del Anexo 3 de la Resolución Viceministerial N° 305-2000-MTC/15.03 que le asignó el espectro radioeléctrico;



Que, en antecedentes obra el Oficio N° 528-2001-MTC/15.03.UECT, recepcionado el 29 de abril de 2001, por el cual se le otorgó a FIRSTMARK COMMUNICATIONS PERU S.R.L. un plazo de siete días calendario para que remita la documentación que considere pertinente;

Que, mediante comunicación de fecha 04 de abril de 2001 la empresa adjunta copia de una orden de compra de fecha 19 de febrero de 2001, la misma que se encuentra sujeta a financiamiento;

Que, dicho documento es de fecha extemporánea, ya que el plazo máximo de instalación de la actividad 1 del Anexo 3 de la Resolución Viceministerial N° 305-2000-MTC/15.03 vencía a los cuatro meses de suscrito el contrato, es decir, el 06 de febrero de 2001;

Que, asimismo el mencionado documento está condicionado a la aprobación de su financiamiento, lo que es insuficiente para probar el cumplimiento de la instalación de la actividad 1 del Anexo 3 de la Resolución Viceministerial N° 305-2000-MTC/15.03 que le asignó a la empresa FIRSTMARK COMMUNICATIONS PERU S.R.L. el uso del espectro radioeléctrico;

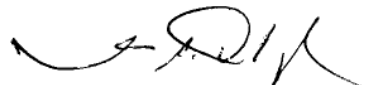
De conformidad con el Decreto Ley N° 25862 - Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar resuelto el contrato de concesión suscrito con la empresa FIRSTMARK COMMUNICATIONS PERU S.R.L. para la prestación del Servicio Público Portador Local, en el área de cobertura que comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, en consecuencia sin efecto la Resolución Ministerial N° 339-2000-MTC/15.03, y la Resolución Viceministerial N° 305-2000-MTC/15.03, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ORTEGA NAVARRETE

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción